



ALGARROBO, 10 FEB 2020

DECRETO Nº P 0502

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.Á. Nº 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. Nº 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.

CONSIDERANDO:

-El Art. 56º del Reglamento de la Carrera Funcionaria, que señala "Darán derecho a la asignación a que se refiere el inciso final del artículo 42º de la Ley Nº 19.378, los siguientes títulos y diplomas de perfeccionamiento de postgrado: cursos y estadías de perfeccionamiento; especializaciones por profesión; diplomas, magister y doctorados"
-El Art. 57º del Reglamento de la Carrera Funcionaria, que señala "Para otorgar esta asignación se considerarán los siguientes criterios:
a) Para una o más actividades de postgrado de hasta 1000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente"
b) Para una o más actividades de postgrado que sumen entre 1.001 y 2.000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 10% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente, y
c) Para una o más actividades de postgrado que sumen más de 2.001 horas de duración en total se podrá otorgar hasta un 15% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente.
-Certificado de Aprobación de los siguientes Pos títulos o Diplomados:
-"Enfermedades respiratorias del niño en Atención Primaria" Universidad de Chile y con una duración de 220.
-"Prevención, Tratamiento y Control de la Obesidad" Universidad de Chile y con una duración 226 horas.
-"Medicina Hiperbárica" Universidad San Sebastián y con una duración de 540 horas cronológicas/720 pedagógicas.

DECRETO:

- I. Autorícese pago de asignación mensual, correspondiente al 10% del sueldo base mínimo nacional, a don HOWARD ANGELO DELUCCHI ROJAS, médico del SAPU Algarrobo, Cédula Nacional de Identidad Nº asimilado a la categoría A, nivel 12 de la Escala de sueldos de la Atención Primaria de Salud Municipal de Algarrobo, por un total de 24 horas semanales.
II. Páguese la presente asignación a contar del mes de octubre 2019.
III. Los gastos que demanden la presente asignación, serán con cargo a la cuenta presupuestaria 215.21.01.001.031.002 "Planta: Asignación Post Titulo, Art 42 Ley 19.378", del presupuesto de salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO ALCALDE

JYMP/MU.C./DTO/dto. DISTRIBUCION: Secretaria Municipal Howard Delucchi Rojas Archivo Desam

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL P-0502 FECHA RECEPCION: 11 FEB 2020 FECHA SALIDA: 13 FEB 2020 OBSERVACION Nº